



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 333-2022-MDP**

Pichanaqui, 17 de octubre del 2022

Visto el Memorandum N°224-2022-ALC/MDP, Encargatura de la Sub Gerencia de Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N°224-2022-ALC/MDP, el Despacho de Alcaldía ordena elaborar el acto resolutorio por el cual, se encarga a la Servidora Municipal Flor de María Rosa Santa Cruz Ávila, la Sub Gerencia de Tesorería, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, y con retención de su cargo de Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, por motivo de necesidad de servicio, se dispone la Encargatura Temporal; con retención a su cargo de Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor, a la Servidora Municipal Flor de María Rosa Santa Cruz Ávila, en el cargo de Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; quien deberá cumplir con las labores encomendadas por el ROF y el MOF de la entidad, sin perjuicio de las Delegaciones de Funciones Encomendadas por el Titular de la Entidad conforme a sus Atribuciones; habida cuenta que en la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui no se cuenta con el profesional requerido para sumir dicho cargo;

Que, siendo ello así, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente en cumplimiento del mandato ordenado por el titular del pliego;

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR A PARTIR DE LA FECHA, DE MANERA TEMPORAL, LAS FUNCIONES** de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, a la Servidora Municipal Flor de María Rosa Santa Cruz Ávila, con retención a su cargo de Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la persona designada, Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Talento Humanos para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAUL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE